

RESOLUCIÓN No.1-00424 DE 2022

(marzo 14)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

Por la cual se efectúa una delegación especial para el trámite de derechos de autor relacionado con productos del programa SENNOVA

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo [211](#) de la Constitución Política de Colombia, los artículos [9](#) y siguientes de la Ley 489 de 1998, los numerales 2 y 4 del artículo [4](#), y el [23](#) del artículo del Decreto 249 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo [209](#) de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo [211](#) de la Constitución Política, dispone que la Ley señalará las funciones que el Presidente de la República podrá delegar en los Ministros, Directores de Departamentos Administrativos, Representantes Legales de Entidades Descentralizadas, Superintendentes, Gobernadores, Alcaldes y Agencias del Estado que la misma ley determine. Igualmente, fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades; señala el mismo artículo que la delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, resumiendo la responsabilidad consiguiente.

Que la Ley 489 de 1998 en su artículo [9](#), al referirse a la figura de la delegación, le concede a los Ministros, Directores de Departamento Administrativo, Superintendentes, Representantes Legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa, la posibilidad de mediante acto de delegación, transferir la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo [209](#) de la Constitución Política y en la misma ley.

Que el Decreto 249 de 2004, por el cual se modificó la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, atribuyó en el artículo [4](#) a la Dirección General la facultad de “1. Dirigir, coordinar, vigilar y controlar la ejecución de las funciones o programas de la entidad y de su personal. 2. Ejercer la representación legal de la entidad (...) 4. Dirigir, coordinar y controlar las funciones administrativas, (...) con miras al cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las normas legales vigentes (...).

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo [20](#) de la ley 119 de 1994 en concordancia con lo establecido con el artículo [23](#) del Decreto 249 de 2004, los Directores Regionales son

representantes del Director General para el cumplimiento de las atribuciones y objetivos misionales dentro de la respectiva jurisdicción territorial, no obstante en caso que requiera el cumplimiento de una función que no está atribuida o delegada para actuar en nombre del Director General deberán solicitar una delegación especial, como en el caso del trámite de registro de patentes, registros industriales, registro de marcas y derechos de autor, que no están contempladas como una función atribuida por la normatividad existente.

Que mediante los radicados Nos. 50-9-2022-000980 del 21 de febrero de 2022 y 50-9-2022001148 del del 21 de febrero de 2022, el subdirector del Centro de Industria y Servicios, de la Regional Meta, solicita delegación para el trámite de derechos de autor relacionados con el registro de software del programa SENNOVA.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Delegar en el Subdirector del Centro de Industria y Servicios del Meta, la función de representar al Director General del Sena en el trámite de derechos de autor relacionados con el registro de productos del programa SENNOVA a favor del SENA, ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor (DNDA) para los tres (3) software, titulados: ANES, ABALEV y SOPHOTEL.



ARTÍCULO 2o. La presente delegación quedará sin efectos una vez se haya surtido el trámite, en su totalidad ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor (DNDA), previa comunicación del delegado a la Dirección General.



ARTÍCULO 3o. La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición. Para efectos de lo dispuesto en el artículo [8](#) de la Ley 1437 de 2011, publíquese en la página web del SENA.



ARTÍCULO 4o. Comuníquese la presente Resolución a la Directora de la Regional Meta y a la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 14 MAR 2022

CARLOS MARIO ESTRADA MOLINA

Director General



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)



logo